



UDS

Mi Universidad

SUPER NOTA.

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad 1.

Cuatrimestre: II.

Universidad: Universidad del Sureste (UDS).

Nombre de la Materia: Derecho penal.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López

Morales. Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de Enero del 2024.



INTRODUCCIÓN.

El Derecho Penal es una rama esencial del ordenamiento jurídico encargada de regular la conducta humana mediante la tipificación de delitos y la imposición de sanciones. En esta actividad se abordan temas fundamentales que permiten comprender su naturaleza, evolución, principios y aplicación práctica. Desde su surgimiento como mecanismo de control social hasta su consolidación en sistemas jurídicos contemporáneos, el Derecho Penal se fundamenta en normas que delimitan conductas, establecen principios de legalidad y garantizan la protección de bienes jurídicos esenciales. Asimismo, se exploran cuestiones como la validez de la ley penal, sus ámbitos de aplicación, y los conflictos derivados de su interpretación y concurrencia, que evidencian la necesidad de una aplicación justa y proporcional para preservar el equilibrio entre justicia y seguridad jurídica.



DERECHO PENAL.

SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO PENAL.

El Derecho Penal tiene sus raíces en la necesidad de las sociedades primitivas de establecer normas y sanciones para resolver conflictos y mantener el orden. En sus inicios, las respuestas ante conductas dañinas eran espontáneas y se basaban en la venganza, tanto privada como colectiva. Con el tiempo, estas prácticas se transformaron en sistemas organizados que buscaban equilibrar justicia y convivencia.



1. Fase de la Venganza

Esta etapa inicial se caracteriza por respuestas espontáneas y rudimentarias ante los agravios sufridos. La venganza evolucionó en varias formas:

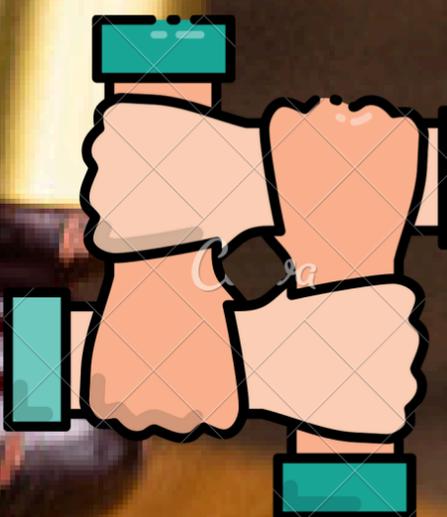
- Venganza privada: Surge como una reacción directa del ofendido, donde prevalece la ley del talión ("ojo por ojo, diente por diente").
- Venganza familiar: La represalia era asumida por el grupo familiar del agraviado, fortaleciendo el concepto de solidaridad dentro del clan.



- Venganza divina: Las sanciones se atribuían a la voluntad de los dioses y se ejecutaban a través de rituales o sacrificios.
- Venganza pública: Aquí se empiezan a vislumbrar las primeras intervenciones organizadas de la sociedad, con representantes que imponían castigos en nombre de la comunidad.

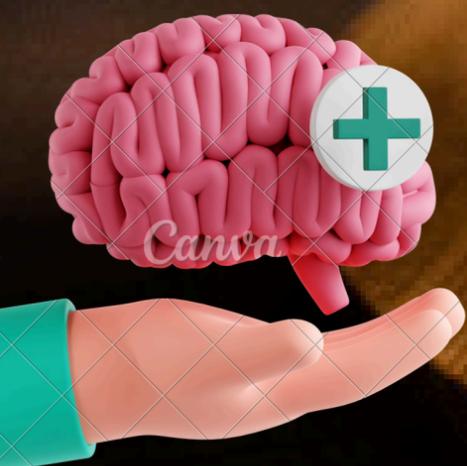
2. Fase Humanitaria

Con el paso del tiempo, la severidad de las penas comenzó a ser cuestionada. Esta fase introduce una nueva perspectiva en la aplicación de las sanciones, buscando mayor proporcionalidad y respeto a la dignidad humana. Se elimina gradualmente la brutalidad de los castigos y se implementan métodos más racionales, reflejando un cambio en los valores sociales.



3. Fase Científica

La última etapa supone un giro hacia el análisis científico del delito y del comportamiento delictivo. En esta fase, el derecho penal se enfoca en comprender las causas del crimen y las características del delincuente, con el objetivo de prevenir futuros delitos y fomentar la reintegración social. Se integran disciplinas como la criminología, la psicología y la sociología, marcando un avance hacia sistemas penales más efectivos y humanos.



A, continuación expongo las tres escuelas que dieron lugar a la evolución del derecho penal:

Escuela Clásica

- Nace en el siglo XVIII con exponentes como Cesare Beccaria y Francesco Carrara.
- Propone que el individuo actúa con libre albedrío, por lo que es responsable de sus actos y debe ser castigado proporcionalmente al daño causado.
- Enfatiza en principios fundamentales como la legalidad (no hay delito ni pena sin ley previa) y la proporcionalidad de las penas.
- Busca un sistema justo y predecible, sentando las bases de los actuales códigos penales.

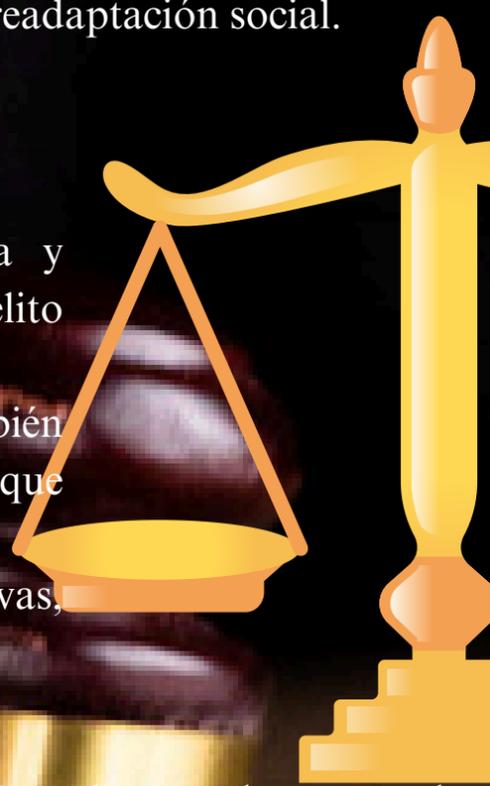


Escuela Positiva

- Surge en el siglo XIX con autores como Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo.
- Considera que el comportamiento delictivo no siempre responde al libre albedrío, sino a factores biológicos, sociales y psicológicos que predisponen al individuo al delito.
- Introduce el estudio del delincuente como sujeto de análisis, destacando la prevención y la rehabilitación como objetivos primordiales del Derecho Penal.
- Su influencia se refleja en sistemas penales modernos que combinan castigo con medidas de readaptación social.

Escuela Ecléctica

- Aparece como una síntesis de las escuelas clásica y positiva, buscando un equilibrio entre el análisis del delito y del delincuente.
- Reconoce la importancia del libre albedrío, pero también considera los factores contextuales y científicos que pueden influir en la conducta delictiva.
- Promueve penas proporcionales y medidas preventivas, adecuadas a las circunstancias del caso.



Estas escuelas han moldeado el desarrollo histórico del Derecho Penal, aportando bases teóricas que siguen vigentes en la configuración de los sistemas penales actuales, orientados hacia la justicia, la prevención y la reinserción social.

Derecho Penal Vigente.

El Derecho Penal Vigente se define como el conjunto de normas jurídicas que están en efecto y son aplicadas en un tiempo y lugar específicos. Estas normas tienen como objetivo proteger los bienes jurídicos esenciales de la sociedad, como la vida, la libertad y la seguridad, mediante la tipificación de conductas delictivas y la imposición de sanciones.



Además, el Derecho Penal vigente se enfoca no solo en la prevención y sanción de delitos, sino también en la rehabilitación de los delincuentes, incorporando perspectivas más humanitarias y científicas. Esto incluye elementos como la proporcionalidad de las penas, el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de garantías procesales.

En este sentido, el Derecho Penal contemporáneo busca un equilibrio entre la protección de la sociedad y los derechos individuales, adaptándose constantemente a los cambios sociales y tecnológicos.



La Ley Penal.



la Ley Penal es el conjunto de normas jurídicas de carácter obligatorio que regulan las conductas consideradas delitos, establecen las sanciones correspondientes y determinan las medidas preventivas aplicables.

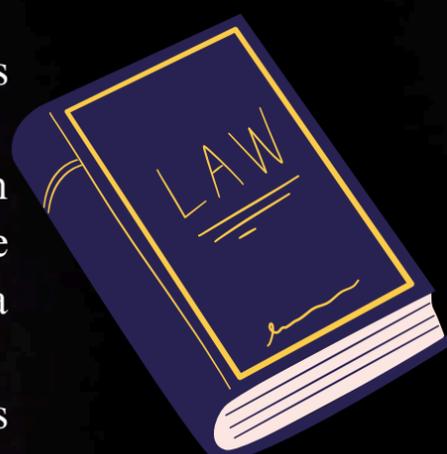


La Ley Penal constituye la principal fuente del Derecho Penal, ya que define con precisión qué actos u omisiones son considerados ilícitos y las consecuencias legales que de ellos derivan.

Principios que rigen la Ley Penal

Amuchategui enfatiza que la Ley Penal se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Legalidad:** Establece que ningún delito ni pena pueden existir sin una ley previa que los contemple. Esto se expresa en el aforismo latino *nullum crimen, nulla poena sine lege*.
- **Irretroactividad:** La ley penal no puede aplicarse a hechos ocurridos antes de su promulgación, salvo cuando beneficie al inculpaado.



- **Territorialidad:** La ley penal se aplica dentro de los límites del territorio del Estado que la emite.
- **Igualdad ante la ley:** Todas las personas están sujetas a las mismas disposiciones legales, sin excepciones arbitrarias.

La Ley Penal no solo protege bienes jurídicos esenciales como la vida, la libertad y la seguridad, sino que también garantiza el orden social y previene la comisión de delitos. Al ser una manifestación del poder estatal, refleja los valores y principios fundamentales de la sociedad en la que tiene vigencia.

Fuentes del Derecho Penal.

En el análisis de las fuentes del Derecho Penal, Irma Griselda Amuchategui Requena explica que estas representan los medios a través de los cuales se originan y se manifiestan las normas penales. Las fuentes del Derecho Penal son esenciales para entender el origen, la validez y la aplicación de las disposiciones que regulan las conductas delictivas.

A continuación, expongo la Clasificación de las Fuentes del Derecho Penal.

Fuentes Materiales

- También llamadas reales, se refieren a los factores o elementos sociales, económicos, políticos y culturales que influyen en la creación de las normas penales. Estas fuentes representan el contexto social que determina qué conductas se consideran delictivas.
- **Ejemplo:** La necesidad de proteger los derechos humanos ha influido en la tipificación de delitos como la trata de personas.



Fuentes Formales

- Son los procesos establecidos por el sistema jurídico para la creación y aplicación de las normas penales.
- Entre estas fuentes destacan:
 - **La ley:** Es la principal fuente formal del Derecho Penal y regula las conductas prohibidas y las sanciones correspondientes.
 - **La costumbre:** Aunque su aplicación es limitada, puede influir en la interpretación y aplicación del derecho penal en contextos específicos.



- La jurisprudencia: Los criterios obligatorios establecidos por los tribunales superiores ayudan a interpretar y aplicar la ley penal.
- La doctrina: Las opiniones de juristas y estudiosos del Derecho Penal tienen un carácter orientador y pueden influir en la legislación y en la interpretación de normas.



Fuentes Históricas

- Son los documentos, códigos y sistemas legales antiguos que influyen en la formación de las normas penales actuales.
- Estas fuentes permiten estudiar la evolución del Derecho Penal y comprender los principios y valores que han prevalecido en su desarrollo.

- Ejemplo: El Código de Hammurabi, el Derecho Romano y los primeros códigos penales modernos, como el Código Penal Napoleónico, son referencias clave para entender la evolución del Derecho Penal.



Interpretación, aplicación e ignorancia de la ley penal.

En el marco del Derecho Penal, Amuchategui Requena señala que la interpretación, aplicación e ignorancia de la ley penal son aspectos fundamentales para garantizar su correcta comprensión y ejecución. Estos conceptos aseguran que las disposiciones legales sean entendidas, aplicadas y respetadas conforme a los principios de justicia y legalidad.

Interpretación de la ley penal

La interpretación de la ley penal consiste en desentrañar el significado y alcance de las normas jurídicas para garantizar su correcta aplicación. Según Amuchategui, esta tarea busca resolver dudas o ambigüedades en la redacción legal y adaptarla a situaciones concretas, siempre respetando el principio de legalidad.



Clases de interpretación:

- Doctrinal: Realizada por juristas y académicos que analizan la ley penal.
- Judicial: Emitida por los jueces y tribunales al resolver casos concretos.
- Auténtica: Proporcionada por el propio legislador en el texto de la ley.
- Gramatical: Basada en el sentido literal de las palabras.
- Teleológica: Analiza el propósito o fin de la norma penal.



Aplicación de la ley penal

La aplicación de la ley penal implica ejecutar las disposiciones legales en los casos concretos que encuadren en las conductas tipificadas como delitos.

Para ello, es indispensable:

- Respetar el principio de legalidad, asegurando que solo se castiguen conductas previstas en la ley.
- Observar los principios de irretroactividad y territorialidad, salvo excepciones como la retroactividad favorable al reo.
- Analizar la adecuación de los hechos al tipo penal, lo que garantiza que la sanción impuesta sea proporcional al delito cometido.



Ignorancia de la ley penal

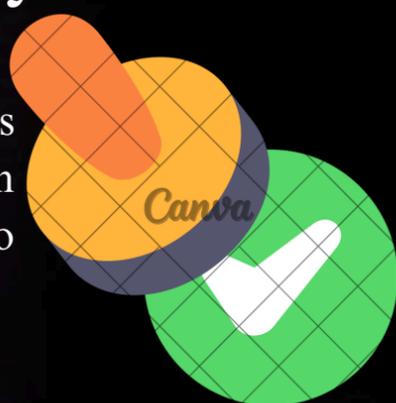
El principio "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento" (*ignorantia legis non excusat*) establece que el desconocimiento de las disposiciones legales no exime a las personas de responsabilidad penal.



según Amuchategui, este principio tiene como fundamento garantizar la igualdad y seguridad jurídica, ya que permitir la ignorancia como excusa generaría incertidumbre y falta de aplicación uniforme de las normas.

Ámbitos de validez de la Ley Penal.

los ámbitos de validez de la ley penal como los diferentes aspectos que delimitan su aplicación. Estos ámbitos aseguran que la ley penal se aplique de manera adecuada, respetando las particularidades de tiempo, espacio, persona y materia.



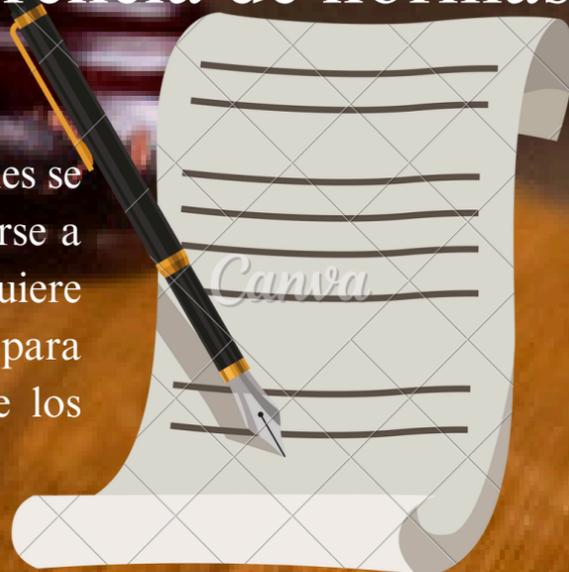
- **Material:** Regula exclusivamente las conductas tipificadas como delitos.
- **Espacial:** Rige bajo el principio de territorialidad, aplicándose dentro del territorio nacional, salvo excepciones como la extraterritorialidad.

- **Personal:** Aplica a todas las personas dentro del territorio, con excepciones como la inmunidad diplomática o el fuero.
- **Temporal:** La ley penal solo tiene efecto durante su vigencia y no es retroactiva, salvo en beneficio del acusado.

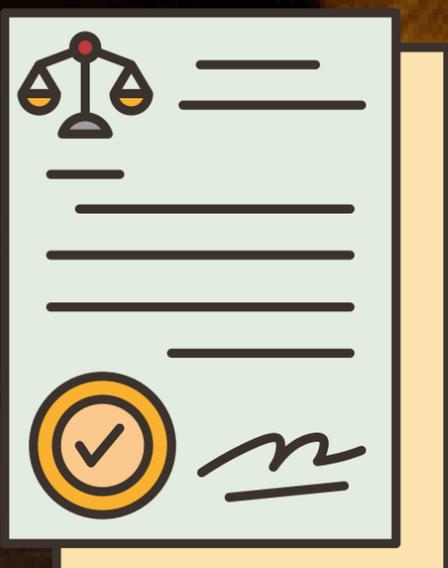


Concurso, conflicto o concurrencia de normas penales.

el concurso, conflicto o concurrencia de normas penales se presenta cuando una misma conducta parece adecuarse a varias disposiciones legales. Este fenómeno requiere determinar cuál de las normas debe aplicarse para garantizar justicia y evitar la doble penalización de los hechos.



- Cuando existe un concurso aparente de normas, aunque varias disposiciones parecen aplicables, solo una de ellas se aplica, utilizando principios específicos:
- **Principio de especialidad:** La norma más específica prevalece sobre la general.
- **Principio de subsidiariedad:** Una norma se aplica únicamente si otra no abarca completamente la conducta.
- **Principio de consunción:** Una norma absorbe a otra cuando incluye su contenido en un sentido más amplio.



CONCLUSIÓN.

El estudio de los principios y normas que rigen el Derecho Penal refleja su importancia como herramienta para mantener el orden social y proteger los derechos fundamentales. A través de la interpretación adecuada de la ley, su correcta aplicación y el análisis de ámbitos de validez, se garantiza que el sistema penal actúe conforme a los valores de justicia y equidad. Por otro lado, la evolución histórica y las teorías que sustentan el Derecho Penal vigente permiten entender su función no solo como mecanismo sancionador, sino también como medio de prevención y reintegración social. Este enfoque integral fortalece su papel dentro del sistema jurídico, asegurando que su aplicación sea proporcional y respetuosa de los derechos humanos.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 45-48.
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 23-30.
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 59-65.
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 66-72.
-
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 73-80.
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 81-88.
- Amuchategui Requena, Irma Griselda. Derecho Penal. UNAM, 2010, pp. 89-95.

